



COLOQUE ESTA PUBLICACIÓN EN DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEERLA
FÁCILMENTE
INFRACTORES SUJETOS A SANCIONES

AVISO OFICIAL

Para empleadores y empleados que trabajen en la ciudad de Berkeley

Salario mínimo de Berkeley

\$12.53 Por hora, vigente a partir del 1.º de octubre de 2016	\$13.75 Por hora, vigente a partir del 1.º de octubre de 2017	\$15.00 Por hora, vigente a partir del 1.º de octubre de 2018
--	--	--

Aumentos futuros: A partir del 1.º de julio de 2019 y el 1.º de julio de cada año, el salario mínimo aumentará por el aumento del año civil, anterior, si lo hubiera, en el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index, IPC) para personas con salario urbano y trabajadores administrativos del área estadística metropolitana de San Francisco-Oakland-San Jose, California (CA).

Las propinas o gratificaciones no pueden usarse para alcanzar la tarifa del salario mínimo. Las regulaciones adicionales relacionadas con la obtención y distribución de "cargos por servicio" para los negocios de servicios alimentarios y hospitalidad, vigente a partir del 1.º de octubre de 2016.

Licencia por enfermedad remunerada, BMC (Berkeley Municipal Code), sección 13.100: cada empleado deberá ganar una hora de licencia por enfermedad remunerada por cada treinta (30) horas trabajadas y puede usar la licencia por enfermedad remunerada después de 90 días naturales. Los empleadores brindan licencias por enfermedad remunerada acumuladas en los registros de nómina.

Ordenanza sobre lugares laborales amigables con las familias y el medio ambiente de Berkeley, BMC - Sección 13.101: cada empleado tiene el derecho de pedir un cronograma de trabajo flexible o predecible. Los empleadores deben responder por escrito dentro de 21 días a cualquier solicitud escrita.

Los derechos del empleado de conformidad con las ordenanzas laborales de la ciudad están protegidos contra represalias. Cualquier empleado u otra persona puede reportar ante la ciudad cualquier sospecha de violación a las ordenanzas laborales estándar. La ciudad investigará posibles violaciones, accederá a los registros de nómina e impondrá medidas correctivas a las violaciones a los requisitos laborales estándar.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su empleador o a la ciudad de Berkeley:

Health, Housing & Community Services Department
(Departamento de Salud, Vivienda y Servicios Comunitarios)
(510) 981-CITY/2489 o 311 desde cualquier teléfono fijo en Berkeley
www.cityofberkeley.info/Labor
Correo electrónico: Rules4work@cityofberkeley.info
Interpretación de idiomas disponible

2180 Milvia Street, Berkeley, CA 94704 • Teléfono: (510) 981-2489 o 311 desde cualquier teléfono fijo • TDD: (510) 981-6903 •
Fax: (510) 981-5460

Correo electrónico: MWO@cityofberkeley.info Sitio Web: <http://www.CityofBerkeley.info/MWO>